



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1259 IDDOC 793490
CONCHALI, lunes 10 junio 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 0-1406, 0-1405, 0-1404
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-240
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-430

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES):RIQUELME CÁRCAMO FRANCISCO SEBASTIÁN

RUT:17.858.828-1

LA SUMA DE \$:1.011.487

Y SON:UN MILLON ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

11DE MARZO AL 31 MAYO/24 MONITOR TALLER FUTBOL - PROGRAMA TALLER ESCUELA BIERTA RECREATIVA Y DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO DE FUTBOL COMUNAL/24 - DE. N°271 15/03/24 - DECRETO N°348 23/05/24 - MEMO N°610 04/06/24 DIDECO - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°254 04/06/24 DIDECO - BOLETA DE HONORARIOS N°100, 101 Y 102 03/06/24 - INFORME DE ACTIVIDADES - REGISTRO DE ASISTENCIA Y FOTO GRAFICO

CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
--------	--------------	------	-------	-----	-------

SE ANEXA COMPROBANTE

TOTALES : 1.215.000 1.215.000

ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 9045004

NOMBRE

R.U.T.

EGRESO N° 30-1234

FECHA DE PAGO

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME



SECRETARIA MUNICIPAL



DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

ADMINISTRACION MUNICIPAL



JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Depto. Contabilidad y Presupuesto

ANEXO DECRETO DE PAGO N° 1.259
FECHA DECRETO DE PAGO 10/06/2024

CUENTA	DENOMINACION	SP	C. COSTO	DEBE	HABER	RUT	DOCUMENTO
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	315.000		17.858.828 - 1	B - 100
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	450.000		17.858.828 - 1	B - 101
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	450.000		17.858.828 - 1	B - 102
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			1.011.487	17.858.828 - 1	C - 0
2141103001	Retención de Honorarios Municipales	0			43.313	17.858.828 - 1	B - 100
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Personal a	0			9.450	17.858.828 - 1	B - 100
2141103001	Retención de Honorarios Municipales	0			61.875	17.858.828 - 1	B - 101
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Personal a	0			13.500	17.858.828 - 1	B - 101
2141103001	Retención de Honorarios Municipales	0			61.875	17.858.828 - 1	B - 102
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Personal a	0			13.500	17.858.828 - 1	B - 102
TOTALES				1.215.000	1.215.000		



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

IDOCC 792651

MEMO N° 610 /2024

ANT: - D.E. 271/24 Aprueba Programa
y Cometidos
D.E. 348/24 Aprueba Contrato

MAT: Lo que indica.-

CONCHALI,

04 JUN 2024

DE: ROSARIO VILLELA ERRÁZURIZ
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boletaS de honorarios e informes de actividades de los meses de Marzo, Abril y Mayo 2024 del monitor que ejecuta el taller Escuela Abierta Recreativa y de Fortalecimiento Deportivo de Fútbol Comunal 2024

Nombre	Cédula de Identidad	Funcion	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
Francisco Sebastian Riquelme Carcamo	17.858.282-1	Monitor taller escuela abierta recreativa y de fortalecimiento deportivo de futbol comunal 2024	348	\$ 315.000 Marzo
				\$ 450.000 Abril
				\$ 450.000 Mayo

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.



ROSARIO VILLELA ERRÁZURIZ
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO



05/430
REVISADO

RVE/vbg

DISTRIBUCION:

- Balneario
- Archivo

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 254 /2024

Conchalí, 04 JUN 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	271/24 APRUEBA PROGRAMA. 348/24 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N°	100	Fecha	03/06/2024	Monto Bruto	315.000
Boleta de Honorarios	N°	101	Fecha	03/06/2024	Monto Bruto	450.000
Boleta de Honorarios	N°	102	Fecha	03/06/2024	Monto Bruto	450.000
RUT o RUN	17.858.828-1					
Proveedor o Prestador de Servicios	FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITOR DE ENTRENAMIENTO ESCUELA RECREATIVA Y FORTALECIMIENTO DEPORTIVO DE FUTBOL COMUNAL 2024, CATEGORIA SUB 11, MESES MARZO, ABRIL Y MAYO
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						3	1.215.000

Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)



FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA
N° 100

RUT: 17.858.828-1

GIRO(S): SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION,
PROFESORES SERVICIOS PERSONALES DE ENSEANZA Y EDUCACION

LA RIOJA 2308 , QUINTA NORMAL
TELEFONO: 9343738

Fecha: 03 de Junio de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONITOR, EJECUTAR ENT. TALLER ES. REC Y FORT. DEP. DECRETO N348, MARZO 2024.	315.000
Total Honorarios \$:	315.000
16.75 % Impto. Retenido:	52.763
Total:	262.237

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 03/06/2024 12:04



17858828001009729019

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202406031204

Fecha / Hora Impresión: 03/06/2024 12:04



Handwritten calculations:
 $13,75\% = 43.313$
 $3\% = 9450$
 52.763

Handwritten notes: *Marzo*

Departamento de Contabilidad y Presupuesto	
Detalle	Observación
N° Memorandum	619
N° Certificado de bienes y servicios	234
Verificación bh sii	Pol. 100-101-102
N° pre- obligación	65/430
REVISADO POR	NICOLE FUENTES REYES
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia
	Registro Fotográfico
Decreto N°	340 23/05/24



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO
Rut	17.858.828-1
Decreto Exento que aprueba Contrato	N° 348, de fecha 23.05.2024 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Marzo 2024

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Monitor de futbol, Taller Escuela recreativa y de fortalecimiento deportivo de futbol comunal 2024.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub11) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Francisco Riquelme



SUB11			ASISTENCIA MES DE M A R Z O 2024											
NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NAC.	RUT	L11	M13	V15	L18	M20	V22	L25	M27	V29	TOTAL		
ELIAS TURRA CAMPOS	22.09.2013	24385233-1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	6		
MAXIMILIANO GODOY VASQUEZ	15.11.2013	24452401-K	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9		
ANTAY ASENCIO ASENCIO	22.01.2013	24175506-1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	8		
MATIAS GALVEZ ALVAREZ	11.04.2013	24244932-0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	8		
ROBIN MONTOYA RIOS	05.05.2013	28173734-1	1	0	1	1	1	0	0	1	1	5		
BALTAZAR GARCIA VELADOS	23.2.2013	24203671-9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9		
BRUNO GAJARDO	11.03.2013	24215313-8	0	1	1	1	1	1	1	0	0	5		
YAMIS OLAVE	28.09.2013	24384623-4	1	1	1	1	0	0	1	0	0	4		
CHRISTIAN RONDON SEGURA	14.09.2013	24376206-5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9		
IGNACIO PIZARRO AGUILERA	30.9.2013	24388916-2	1	1	1	1	0	1	0	1	0	5		
JAZMIN ANDREA TORRES RAMOS	07.07.2013	24327696-9	0	1	1	1	1	1	1	1	1	8		
ELIAN PALMA	25.06.2013	24313447-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9		
JOAQUIN CASTILLO LELAX	13.01.2013	24165477-K	1	1	1	1	1	1	1	0	1	7		
AGUSTIN URRRA DIAZ	2013		0	1	1	1	0	1	0	1	1	6		
EZEQUIEL ARAVENA ZUÑIGA	13.05.2013	24278412-K	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8		
NICOLAS CAMPOS DIAZ	11.10.2013	24412598-0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	8		

Roberto





FOTOGRAFÍAS ESCUELA RECREATIVA Y DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO MUNICIPAL 2024.

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de MARZO 2024, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, fútbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: FRANCISCO RIQUELME CARCAMO





Ricardo Riquelme



FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 101

RUT: 17.858.828-1

**GIRO(S): SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION,
PROFESORES SERVICIOS PERSONALES DE ENSEÑANZA Y
EDUCACION**

**LA RIOJA 2308 , QUINTA NORMAL
TELEFONO: 9343738**

Fecha: 03 de Junio de 2024

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI**

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONITOR, EJECUTAR ENT. TALLER ES. REC Y FORT. DEP. DECRETO N348, ABRIL 2024.	450.000
Total Honorarios \$:	450.000
16.75 % Impto. Retenido:	75.375
Total:	374.625

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 03/06/2024 12:05



1785882800101BFE291F

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202406031205

Fecha / Hora Impresión: 03/06/2024 12:05



Handwritten calculations:
 $13,75\% \cdot 450.000 = 61.875$
 $3\% \cdot 450.000 = 13.500$
 $61.875 + 13.500 = 75.375$



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO
Rut	17.858.828-1
Decreto Exento que aprueba Contrato	N° 348, de fecha 23.05.2024 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Abril 2024

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Monitor de fútbol, Taller Escuela abierta recreativa y de fortalecimiento deportivo de fútbol comunal 2024.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub11) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



Francisco Riquelme



FOTOGRAFÍAS ESCUELA RECREATIVA Y DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO MUNICIPAL 2024.

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de ABRIL 2024, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, fútbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: FRANCISCO RIQUELME CARCAMO





Rafael Riquelme



FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 102

RUT: 17.858.828-1

**GIRO(S): SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION,
PROFESORES SERVICIOS PERSONALES DE ENSEÑANZA Y EDUCACION**

**LA RIOJA 2308 , QUINTA NORMAL
TELEFONO: 9343738**

Fecha: 03 de Junio de 2024

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI**

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONITOR, EJECUTAR ENT. TALLER ES. REC Y FORT. DEP. DECRETO N348, MAYO 2024.	450.000
Total Honorarios \$:	450.000
16.75 % Impto. Retenido:	75.375
Total:	374.625

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 03/06/2024 12:06



1785882800102BFE291F

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido

11202406031206

Fecha / Hora Impresión: 03/06/2024 12:06



Handwritten calculations:
 $13.75\% = 61.875$
 $3\% = 13.500$
 $75 - 5 = 70$



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO
Rut	17.858.828-1
Decreto Exento que aprueba Contrato	N° 348, de fecha 23.05.2024 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Mayo 2024

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Monitor de futbol, Taller Escuela abierta recreativa y de fortalecimiento deportivo de futbol comunal 2024.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub11) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



SUB11		ASISTENCIA MES DE MAYO 2024												TOTAL			
NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NAC.	RUT	M1	V3	L6	M8	V10	L13	M15	V17	L20	M22	V24	L27	M29	V31	TOTAL
ELIAS TURRA CAMPOS	22.09.2013	24385233-1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	9
MAXIMILIANO GODOY VASQUEZ	15.11.2013	24452401-K	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	12
ANTAY ASENCIO ASENCIO	22.01.2013	24175506-1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	12
MATIAS GALVEZ ALVAREZ	11.04.2013	24244932-0	0	0	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	10
ROBIN MONTOYA RIOS	05.05.2013	28173734-1	0	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	10
BALTAZAR GARCIA VELADOS	23.2.2013	24203671-9	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	8
BRUNO GAJARDO	11.03.2013	24215313-8	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	8
YAMIS OLAVE	28.09.2013	24384623-4	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	8
CHRISTIAN RONDON SEGURA	14.09.2013	24376206-5	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	8
IGNACIO PIZARRO AGUILERA	30.9.2013	24388916-2	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	8
JAZMIN ANDREA TORRES RAMOS	07.07.2013	24327696-9	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	10
ELIAN PALMA	25.06.2013	24313447-1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	10
JOAQUIN CASTILLO LELAX	13.01.2013	24165477-K	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	11
AGUSTIN URRRA DIAZ	2013		0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	11
EZEQUIEL ARAVENA ZUÑIGA	13.05.2013	24278412-K	0	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1	10
NICOLAS CAMPOS DIAZ	11.10.2013	24412598-0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	10
DIEGO IGNACIO TAPIA SALAZAR	08.03.2013	24213565-2	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	9
BYRON SOTO ARMIJO	05.12.2013	27788474-7	0	0	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	10
ELUNEY SAEZ CAQUILPAN	12.04.2013	24243997-K	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	10
ESAI URRRA CAMUS	15.09.2013	24406545-7	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	12
FABIANO ANDRADE QUIROGA	20.02.2013	100707836-2	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	11
STEFANO LEON ESPINACE CIFUENTES	21.12.2013	24491124-2	0	0	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	10
OMAR LOOR M.	03.05.2013	27326868-5	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	11
PAZ PASSARINI CEA	17.03.2013	24220927-3	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	10
JUAN MALDONADO DIAZ	21.01.2013	24169194-2	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	12
SLATAM GIVOVICH	21.08.2013	24370336-0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	4

Francisco R. Guechua

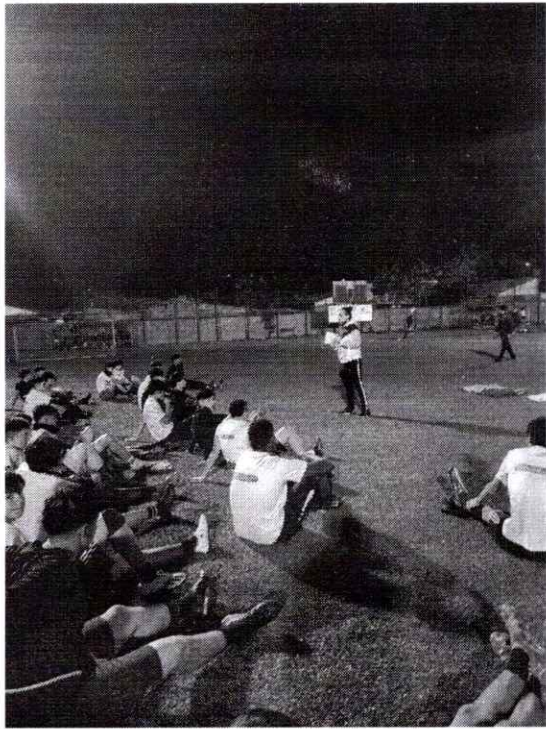


FOTOGRAFIAS ESCUELA RECREATIVA Y DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO MUNICIPAL 2024.

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de MAYO 2024, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, fútbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: FRANCISCO RIQUELME CARCAMO





Francisco Riquelme



INFORME MENSUAL DE BOLETAS EMITIDAS

En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica emitida por el contribuyente durante el mes en consulta.

Contribuyente: **FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO**
 RUT: **17858828-1**

INFORME CORRESPONDIENTE AL MES Mayo DEL AÑO 2024

Boleta				Emisión			Receptor		Honorarios				
Ver	Mail	N°	Estado	Fecha	Usuario	Fecha	Soc. Prof.	Rut	Nombre o Razón Social	Brutos	Ret. Emisor	Ret. Receptor	Líquidos
		94	ANUL	28/05/2024	FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO	28/05/2024	NO	69070200-2	MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	315.000	0	52.763	262.237
		95	ANUL	28/05/2024	FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO	28/05/2024	NO	69070200-2	MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	450.000	0	75.375	374.625
		96	ANUL	28/05/2024	FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO	30/05/2024	NO	69070200-2	MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	315.000	0	52.763	262.237
		97	ANUL	28/05/2024	FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO	30/05/2024	NO	69070200-2	MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	450.000	0	75.375	374.625
		98	ANUL	31/05/2024	FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO	31/05/2024	NO	69070200-2	MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	450.000	0	75.375	374.625
Totales* :										0	0	0	0

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

[Volver al Menú](#)

[Ver informe como planilla electrónica](#)

[Imprimir](#)

[Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta.](#)

INFORME MENSUAL DE BOLETAS EMITIDAS

En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica emitida por el contribuyente durante el mes en consulta.

Contribuyente: **FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO**

RUT: **17858828-1**

INFORME CORRESPONDIENTE AL MES Junio DEL AÑO 2024

Boleta				Emisión			Receptor		Honorarios				
Ver	Mail	N°	Estado	Fecha	Usuario	Fecha	Soc. Prof.	Rut	Nombre o Razón Social	Brutos	Ret. Emisor	Ret. Receptor	Líquidos
		99	ANUL	03/06/2024	FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO	31/05/2024	NO	69070200-2	MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	450.000	0	75.375	374.625
		100	VIG	03/06/2024	FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO	03/06/2024	NO	69070200-2	MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	315.000	0	52.763	262.237
		101	VIG	03/06/2024	FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO	03/06/2024	NO	69070200-2	MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	450.000	0	75.375	374.625
		102	VIG	03/06/2024	FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO	03/06/2024	NO	69070200-2	MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	450.000	0	75.375	374.625
Totales*										1.215.000	0	203.513	1.011.487

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

[Volver al Menú](#)
[Ver informe como planilla electrónica](#)
[Imprimir](#)

[Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta.](#)

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO
SUB 21 SUSCRITO CON DON FRANCISCO
SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO.-

CONCHALI 23 MAY 2024

DECRETO N° 348

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 584 del 25.04.2024 del Director (S) de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 287 del 25.04.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 479 del 22.04.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 271 del 15.03.2024 Aprueba Programa "Taller Escuela Abierta Recreativa y de Fortalecimiento Deportivo de Fútbol Comunal 2024" y Cometido a Honorario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 13 de Mayo del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO, cédula nacional de identidad N° 17.858.828-1, con domicilio en Vida Chacra Elite Parcela N° 100, comuna de Lampa, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 07 de marzo del 2024, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Monitor de Fútbol: Ejecutar y desarrollar talleres de fútbol para niñas, niños y adolescentes", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "TALLER ESCUELA ABIERTA RECREATIVA Y DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO DE FÚTBOL COMUNAL 2024", aprobado por Decreto Exento N° 271 de fecha 15 de marzo del 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO, quien cumplirá su labor de Monitor, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 11).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 11 de marzo y hasta el 31 de diciembre del año 2024, los días lunes, miércoles y viernes de 18:15 a 19:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 11 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 11 al 31 de marzo la suma única de \$ 315.000.- (trescientos quince mil pesos) y en los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2104004005 Prestaciones de Servicio – De Programas Deportivos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control

DAF - DIDECO – Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. – Secretaría Municipal. -Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 13 de mayo del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO**, cédula nacional de identidad N° 17.858.828-1, con domicilio en Vida Chacra Elite Parcela N° 100, comuna de Lampa, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtitulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 07 de marzo del 2024, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "**Monitor de Futbol: Ejecutar y desarrollar talleres de futbol para niñas, niños y adolescentes**". Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "**TALLER ESCUELA ABIERTA RECREATIVA Y DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO DE FUTBOL COMUNAL 2024**", aprobado por Decreto Exento N° 271 de fecha 15 de marzo del 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO**, quien cumplirá su labor de Monitor, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 11).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 11 de marzo y hasta el 31 de diciembre del año 2024, los días lunes, miércoles y viernes de 18:15 a 19:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) **FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 11 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 11 al 31 de marzo la suma única de \$ 315.000.- (trescientos quince mil pesos) y en los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.


SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.


FRANCISCO RIQUELME CARCAMO
C.I.: N° 17.858.828-1


RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

RVF/DBF/aaa.-